

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 32, Alcance I, el Viernes 22 de Abril de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, 87 Y 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A, FRACCIONES I Y IV, 20 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6 Y 8 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚM. 463, PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUERRERO; 11 Y 12 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje II, Política Social, señala que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México este viviendo en un entorno de bienestar. La lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Gobierno de México están orientados a ese propósito sexenal y en alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, objetivos; 1 Fin de la pobreza, 3 Salud y bienestar, 10 Reducción de desigualdades, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

En Guerrero, la relación existente entre los medios de comunicación y el gobierno del estado, se ha consolidado en un marco de respeto y cordialidad, apegado siempre a lo previsto en los artículos 6o y 7o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 5 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que toda persona individual o colectiva, es titular de los derechos humanos, reconociendo la libertad de expresión, en consecuencia recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, salvo las

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

excepciones previstas en la Ley de la materia tratándose de los derechos o la reputación de los demás y protección de seguridad nacional, del propio Estado de Guerrero, el orden, la salud pública y la moral.

La Ley Núm. 463 para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, establece que corresponde al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social vigilar la aplicación y cumplimiento de la presente Ley, así como coordinar, desarrollar y ejecutar programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de los periodistas en el estado de Guerrero.

El Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, contribuye a ser un instrumento de fortalecimiento a la política de libertad de expresión en favor de las personas dedicadas al periodismo en el ejercicio de su profesión, destacando las acciones y apoyos para disminuir sus carencias sociales, sustentos que permitirán elevar su nivel de vida y el de sus familias, además de buscar mecanismos y estrategias que posibiliten el desarrollo y capacitación profesional en la que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos.

Los medios de comunicación y las personas periodistas cumplen una importante e indispensable tarea, toda vez que además de informadores de los aspectos relevantes de la vida nacional y como formadores y orientadores de la opinión pública, son base fundamental de una sociedad democrática.

Es necesario incrementar la calidad y eficiencia del Fondo de Apoyo a Periodistas, en una mayor atención y bienestar de la población objetivo, con eficiencia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, a través del impulso y promoción de las políticas públicas cuyos beneficios estén encaminados a su seguridad social y al desarrollo de sus capacidades y su permanente profesionalización.

El Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, estará orientado a asegurar la vida de las personas dedicadas al periodismo, así como a apoyar el bienestar de sus hogares en el marco de la ejecución de acciones de beneficio integral familiar. Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el Programa, estos provienen de Inversión Estatal Directa (IED) y de las aportaciones de las personas dedicadas al periodismo cuando ingresan.

El Decreto Número 160, del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Alcance 12, de fecha 31 de diciembre del 2021, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

La Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación administración de las presente Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, con el objeto de implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de las personas dedicadas al periodismo y sus familias.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos.

Las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, establecen los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al mismo, el cual tiene por objeto apoyar a las personas del estado de Guerrero dedicadas al periodismo, afiliadas para su atención mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, protección social, capacitación y profesionalización, vivienda e ingresos, enmarcados en la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

En el mes de junio de 1992, siendo Gobernador del Estado de Guerrero el Lic. José Francisco Ruiz Massieu, expidió de la Ley de Fomento a la Actividad de los Periodistas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 47, el 05 de junio de 1992, dicho ordenamiento que por sus características siendo el único a nivel nacional, tuvo por objetivo el establecimiento de las bases para fomentar la actividad de los periodistas a través de acciones y medidas tendientes a elevar su nivel de vida.

El 17 de mayo de 2002, se publicó la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, abrogando la Ley de Fomento a la Actividad de los Periodistas.

El Capítulo VI de la Ley vigente destaca el fortalecimiento del Fondo de Apoyo a Periodistas, cuyo objeto será implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia.

Este sector no cuenta con las garantías de seguridad social, muchas veces se desempeñan como prestadores de servicios profesionales independientes dentro del periodismo, sus ingresos no les permiten cubrir las necesidades básicas para ellos y sus familias en cuanto a seguridad social, educación, vivienda y salud.

Las Reglas de Operación establecen las disposiciones a las que debe sujetarse el Programa, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

2. Alineación programática al Plan Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje II, Política Social, señala que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el ejecutivo federal están orientados a ese propósito sexenal.

2.1. Diagnóstico.

Los medios de comunicación y las personas periodistas cumplen una importante e indispensable labor, toda vez que además de informadores de los aspectos relevantes de la vida nacional y como formadores y orientadores de la opinión pública, son base fundamental de una sociedad democrática.

Los apoyos otorgados a periodistas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, temporalidad y confrontación.

Las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como las servidoras o servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen.

Se pretende beneficiar a personas afiliadas dedicadas al periodismo, que mediante convocatoria pública expresen su voluntad de pertenecer al Fondo de Apoyo a Periodistas.

En virtud de que se incrementan:

- ✓ El riesgo de muerte
- ✓ La falta del cumplimiento de las normas deontológicas
- ✓ La vulnerabilidad social en salud, protección social, educación, vivienda e ingresos
- ✓ La limitada y autocensurada libertad de expresión
- ✓ El bajo índice de periodistas profesionalizados
- ✓ Periodistas sin ninguna prestación social de sus Empleadores

Con la implementación del Programa se ayuda a mitigar las causas de los bajos ingresos, el riesgo en materia de seguridad y empleos no formales.

Por lo que las acciones emprendidas con este programa son:

Falta de seguridad social

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- Un seguro de vida colectivo de cobertura básica por fallecimiento para los periodistas afiliados.
- Apoyos para gastos de maternidad para la titular.
- Apoyos casos extraordinarios de carácter personal.
- Apoyos para gastos médicos para la o el titular.
- Apoyos para gastos odontológicos y oftalmológicos para la o el titular.
- Gastos funerarios para familiares directos.

Deficiencias en las carencias de vivienda

- Apoyos en materias de viviendas.
- Apoyos económicos para traslados de las y los beneficiarios.

Desprotección económica de la familia en caso de fallecimiento

- Apoyos para casos extraordinarios de carácter personal.
- Seguro de vida colectiva de cobertura básica por fallecimiento para las y los periodistas afiliados.
- Proyectos y/o convenios con dependencias públicas o instituciones privadas que permitan mejorar el bienestar de sus familias.

Apoyo Jurídico

- Convenio con dependencias, con el fin de orientar y capacitar en asuntos de carácter personal.
- Apoyos para casos extraordinarios de carácter personal.
- Económicamente para traslados de miembros del Comité Técnico.

Profesionalización insuficiente

- Otorgar paquetes escolares al inicio de cada ciclo escolar a las niñas y niños nivel preescolar.
- Certificación oficial del grado de estudios por medio de la firma de convenios con instituciones educativas de todos los niveles públicos o privados.
- Becas de manera mensual para niñas y niños de nivel preescolar.
- Cursos de actualización en las nuevas tecnologías a los periodistas afiliados al FAP.

2.1.1. Población Potencial.

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, las personas que en el ejercicio de la libertad de expresión que otorgan los artículos 6o y 7o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dediquen

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, radio o la televisión y que su principal actividad económica sea el periodismo y vivan en el estado de Guerrero.

2.1.2. Población Objetivo.

Las personas dedicadas al periodismo, radicadas en el estado de Guerrero, que conforme al artículo 15 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, expresaron su voluntad de pertenecer al Programa. Son mediante convocatoria pública emitida por el Comité Técnico y que su principal actividad económica redunde en las funciones periodísticas; independientemente de los géneros periodísticos como son reportaje, nota informativa, columna y crónica, aplicadas en las secciones: policiaca, política, cultural, deportes y social en un medio de comunicación, que se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de diversos medios de comunicación; la prensa, la radio, televisión, que su principal actividad sea el periodismo.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Son aquellas personas que se dedican al periodismo y están afiliadas al FAP.

2.1.4. Población Indígena.

Se beneficiará a personas periodistas afiliadas, para apoyar en el mejoramiento de sus condiciones de vida y su bienestar integral.

2.2. Fundamento legal.

La Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Guerrero (SDyBS), es la responsable de la ejecución del Programa bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, temporalidad y confrontación, con estricto apego a la normatividad aplicable, el cual se sustenta en los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Núm. 102.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables

El Programa, cuenta con un Comité Técnico integrado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Núm. 463 para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, mismo que tomará sus decisiones de manera colegiada y democrática con la participación activa de las instancias que representan al Gobierno del estado, está integrado por las personas titulares de las secretarías siguientes: Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, quien lo presidirá; Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas y Administración; Secretaría de Educación Guerrero; Secretaría de Salud; Secretaría de la Mujer y representantes de organizaciones periodísticas legalmente constituidas.

Los representantes de organizaciones periodísticas legalmente constituidas, deberán contar como mínimo con 20 personas periodistas, quienes por escrito tras una asamblea formal designarán a sus representantes, los cuales fungirán como vocales y durarán en su encargo un año, con posibilidades de ratificarse por un periodo igual, debiendo presentar sus actas de asamblea firmadas por la mayoría de las personas integrantes afiliadas al Fondo de Apoyo a Periodistas de su organización.

A su vez las y los representantes designarán a quien represente las asociaciones periodísticas al seno del Comité Técnico quien será el enlace para convocar a las personas representantes de las organizaciones a las reuniones del Comité Técnico, previa convocatoria de la presidencia, el enlace con el Secretario Técnico para dar seguimiento a las solicitudes de las personas dedicadas al periodismo afiliadas siempre y cuando estas la soliciten y cumplan con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación. Este deberá tener disponibilidad y accesibilidad para acudir a las oficinas centrales previa convocatoria de la SDyBS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Los cargos de los miembros del Comité Técnico serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

2.3. Definiciones y siglas.

- **Comité de Contraloría Social:** Órgano Ciudadano de Control, Vigilancia y Evaluación de las actividades del Programa, conformado por las personas dedicadas al periodismo beneficiarias y, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de eficacia, transparencia y honradez.
- **Comité Técnico:** Es el órgano colegiado para la aplicación, vigilancia, asignación y autorización de las decisiones del Fondo de Apoyo a Periodistas.
- **Padrón Único de Personas Beneficiarias:** Personas afiliadas que obtienen un beneficio consumado o apoyo del Programa.
- **Personas Afiliadas:** Son aquellas dedicadas al periodismo que se encuentran trabajando de manera habitual, profesional en la actividad de informar a través de la prensa, la radio, la televisión o periodismo alternativo obteniendo su principal ingreso de esa actividad y que hayan expresado su voluntad de participar en él, cumpliendo con las convocatorias emitidas por el Comité Técnico del Programa.
- **Programa:** El Programa Fondo de Apoyo a Periodistas.
- **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo a Periodistas.
- **SDyBS:** La Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.

3. Objetivos y alcances.

3.1. Objetivo general.

Personas dedicadas al periodismo del estado de Guerrero, afiliadas al padrón del Programa, para su atención mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, protección social, capacitación y profesionalización, vivienda e ingresos, enmarcados en la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero.

3.2. Objetivo específico.

- Coadyuvar a mejorar el bienestar y las condiciones de vida de manera integral de las personas dedicadas al periodismo y sus familias.
- Impulsar la capacitación y actualización profesional de las personas dedicadas al periodismo en el estado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

3.3. Cobertura.

El Programa operará en todos los municipios del estado de Guerrero, para brindar atención a las personas dedicadas al periodismo afiliadas a este, que se encuentran trabajando de manera habitual, profesional o laboralmente en la actividad de informar a través de la prensa, la radio, la televisión obteniendo su principal ingreso de esa actividad.

3.4. Alcances.

El Programa es un instrumento de fortalecimiento integral a la política de libertad de expresión en favor de las personas dedicadas al periodismo en el ejercicio de su profesión, destacando los apoyos para disminuir sus carencias sociales, atendiendo con ello el derecho a salud, educación, vivienda e ingresos, sustentos que permitirán elevar su nivel de vida y el de sus familias; además de buscar mecanismos y estrategias que posibiliten el desarrollo y capacitación profesional.

4. Metas físicas.

- Se atenderán a personas dedicadas al periodismo.

5. Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para la operación del Programa es de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), recurso de Inversión Estatal Directa, conforme a lo establecido en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

El monto unitario por persona beneficiada es variable, de acuerdo con los apoyos y cantidades solicitadas y sujetos a la disponibilidad financiera.

Cronograma financiero, ejercicio presupuestal 2022

FUENTE	REFERENCIA	PROGRAMA / ACCIÓN / PROYECTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
RED21	RDY01	FONDO DE APOYOS A PERIODISTAS	\$ 4,000,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,450,000.00
RED01	RDY01	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 10,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
		TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Del total de los recursos autorizados al Programa, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, contraloría social y evaluación o asesoría externa.

En los gastos de operación se podrá considerar la contratación de servicios de asesoría, los gastos de movilidad del personal contratado para tales efectos, los gastos indirectos del Programa, la difusión, la adquisición de bienes que permitan la ejecución, supervisión, seguimiento y la evaluación.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Ser personas dedicadas al periodismo radicadas en el estado de Guerrero y haber expresado su voluntad de participar en el padrón del Programa previa convocatoria. Que su principal actividad económica redunde en las funciones periodísticas; independientemente de los géneros periodísticos como son reportaje, nota informativa, columna, crónica, y que son aplicadas en las secciones: policiaca, política, cultural, científica, salud, deportes y social en un medio de comunicación. Que se dediquen habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de diversos medios de comunicación; la prensa, la radio o la televisión.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Carencias	Objetivos	Descripción
Salud	<ul style="list-style-type: none"> Procurar que los afiliados gocen de bienestar físico. 	<p>➤ Servicios Médicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para gastos médicos para el titular (NO contemplados en Seguros contratados y una vez al año), hasta por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). Previa comprobación correspondiente, con documentación fiscal. -Apoyos para gastos odontológicos y oftalmológicos para el titular. Previa comprobación correspondiente y aprobación del Comité Técnico por cada solicitud en base a disponibilidad financiera. - Apoyos para gastos médicos por maternidad para la titular, hasta por \$25,000.00 (Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.) Previa comprobación correspondiente, con documentación fiscal. - Apoyo para casos extraordinarios de carácter personal, hasta por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.). Determinado por la dependencia.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Protección Social	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a mitigar las carencias de protección social de los periodistas y su familia. 	<p>➤ Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Seguro de Vida colectivo de cobertura básica por fallecimiento para las y los periodistas afiliados al Programa.
Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el nivel académico y de conocimiento para los periodistas y sus familias. • Incrementar el acceso a la educación en nivel preescolar 	<p>➤ Apoyos a la educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se podrá otorgar becas de manera mensual para niños y niñas de nivel preescolar hijos de periodistas hasta por \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) durante 10 meses al año. Previa solicitud - Apoyo para inscripción o reinscripción en este nivel de preescolar en escuelas públicas o particulares. Previa solicitud - Otorgar paquetes escolares al inicio de cada ciclo escolar a los niños de nivel preescolar. Previa solicitud
	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los conocimientos de los periodistas para el mejor desempeño de sus actividades 	<p>- Profesionalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar acciones de capacitación por medio de cursos, talleres, conferencias magisteriales, foros y diplomados de periodismo, entre otros. - Buscar la profesionalización de los miembros afiliados al Programa con la certificación oficial del grado de estudios por medio de la firma de convenios con instituciones educativas de todos los niveles pública o privada. - Apoyar con cursos de actualización en las nuevas tecnologías a los periodistas afiliados al Programa. <p>Los periodistas deberán manifestar su participación por medio de una carta de intención. Las normas y reglas de cada curso serán exclusividad del maestro y/o expositor contratado.</p>
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las condiciones de las viviendas de los periodistas y sus familias 	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrán otorgar apoyos para el mejoramiento y rehabilitación de la vivienda de los periodistas afiliados al Programa, por hasta \$23,000.00 (Veintitrés Mil pesos 00/100 M.N.). Sujeto a disponibilidad financiera del programa y previa aprobación del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las condiciones económicas de los periodistas y sus familias. 	<p>- Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos funerarios para familiares directos <p>Por 5 mil pesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Económico para traslados de los miembros del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas hasta \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) (se comprobarán a través de minutas de trabajo).
-----------------	---	--

Todos los apoyos, beneficios o acciones del Programa serán sujetos a disponibilidad financiera.

7.1. Características de los Apoyos.

Servicios:

Seguro de vida colectivo.
Capacitación y profesionalización.

Apoyos económicos:

Apoyos para gastos médicos hasta 10 mil pesos.
Apoyos de gastos por maternidad hasta 25 mil pesos.
Apoyos para Mejoramiento de Vivienda hasta 23 mil pesos.
Apoyos para gastos odontológicos y oftalmológicos, definido por el Comité.
Apoyos para gastos extraordinarios hasta 20 mil pesos.
Apoyos de becas de nivel preescolar de 300 pesos mensuales.
Apoyos para gastos funerarios por 5 mil pesos.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado del Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados y los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al treinta y uno (31) de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a la Tesorería General dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La persona titular de la Dirección de Atención a Periodistas hará los expedientes de comprobación de los diferentes apoyos que serán canalizados para su resguardo, revisión y el trámite correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SDyBS, así mismo será quien haga el cierre correspondiente del ejercicio fiscal.

7.4. Supervisión y Control.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La SDyBS será la responsable de coordinar y supervisar la operación del Programa y deberá cumplir con los requisitos de información siguientes:

- Enviar trimestralmente a las Secretarías de Finanzas y Administración, Planeación y Desarrollo Regional, y Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación.

Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince (15) días hábiles posteriores a la determinación de cada trimestre.

- Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a las personas beneficiarias e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar y la equidad de género.

- Con el objeto de verificar y validar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias del Programa, la SDyBS, deberá remitir a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, el calendario de entrega de los apoyos, que incluya: lugar, fecha y hora de los eventos, así como la lista y Padrón Único de Personas Beneficiarias.

- Con el objeto de tener precisión del padrón de Personas Beneficiarias de los distintos programas sociales y con ello evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos, se integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias de acuerdo con el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación.

8. Criterios de Selección.

Para ser personas afiliadas al Programa y poder ser beneficiarias de este, deberán entregar los documentos completos en tiempo y forma que marquen las convocatorias emitidas por la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social y el Comité Técnico y difundidas conforme al párrafo dos del numeral 8.4.

Los requisitos y tiempos que marcarán las convocatorias serán determinados por el Comité Técnico, y de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Operación del Fondo de Apoyo a Periodistas, mínimamente se deberán solicitar lo siguiente:

- Comprobar que son personas dedicadas al periodismo mediante sus publicaciones y testigos. El Comité Técnico determinará los mecanismos, cantidad y periodicidad.

- Presentar solicitud por escrito ante el Comité Técnico, con el aval de su organización.

- Tener como mínimo un año de ejercicio regular profesional.

- Presentar su currículum vitae en el que se resalte su actividad periodística.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- Cubrir el monto de la aportación que determine el Comité Técnico.

En caso de ser aprobada su afiliación de nuevo ingreso por el Comité Técnico, cubrirán el monto de aportación que no será mayor al valor de 14 unidades de medida y para el caso de los periodistas que actualicen deberán contar con su recibo de pago.

Las personas afiliadas que obtengan algún apoyo consumado serán contempladas como beneficiarias y estas deberán entregar la documentación requerida de acuerdo al numeral 11 para anexarse a su expediente.

Entrega de apoyos

La SDyBS como instancia ejecutora, será la encargada de entregar los apoyos económicos a las personas afiliadas y beneficiadas, en los plazos y lugares acordados por la misma instancia.

Requisitos de permanencia:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Mantenerse en activo dentro en los medios de comunicación escritos o electrónicos;
- Estar al corriente en sus aportaciones;
- Acudir a cualquiera de las invitaciones que convoque el Comité Técnico;
- Coadyuvar al desarrollo de las actividades de capacitación, actualización y profesionalización que promueva el Comité Técnico;
- Solventar sus adeudos en los tiempos preestablecidos para su debido cumplimiento. En caso de incumplir causará baja del Programa;
- Conducirse con responsabilidad y honestidad promoviendo el respeto y cordialidad entre los agremiados, y
- Realizar los trámites correspondientes con la documentación que se requiera.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales serán determinados por el Comité Técnico y de acuerdo con la disponibilidad financiera.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La SDyBS a través de la presidenta del Fondo de Apoyo a Periodistas, tomará las decisiones pertinentes en cuanto a la entrega de apoyos por casos extraordinarios o en especie para afiliados y afiliadas que se encuentren ante una emergencia o desastre natural en el estado de Guerrero.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

- ✓ Por disposición legislativa.
- ✓ Cuando no se cumpla con los objetivos del Fondo de Apoyo a Periodistas.
- ✓ Cuando los periodistas afiliados no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 463 para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero y el Reglamento para la operación del Fondo de Apoyo a Periodistas.
- ✓ En caso de crisis humanitaria.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

- ✓ Ser miembro activo del Fondo de Apoyo a Periodistas.
- ✓ Tener una antigüedad de tres meses y estar al corriente de sus aportaciones; a excepción de los apoyos para gastos funerales, médicos y de maternidad.
- ✓ Presentar solicitud por escrito a la presidenta del Comité Técnico, mediante el cual especifique el tipo de apoyo que requiera y el monto.
- ✓ Para poder ser beneficiario del seguro de vida, es necesario ser afiliada o afiliado activo del Fondo de Apoyo a Periodistas.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora y responsable del Programa será la SDyBS a través de la Dirección de Atención a Periodistas en la coordinación administrativa, contable y financiera la responsable será la Dirección General de Administración y Finanzas, ambas de la SDyBS, quien podrá concertar la participación activa de otras instituciones educativas, públicas o privadas, dependencias federales, estatales o los ayuntamientos.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Para acceder a ser parte del padrón del Programa será mediante convocatoria pública, la cual se dará a conocer en al menos, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero.

Los documentos y archivos digitales señalados en la convocatoria se deberán entregar en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Estado de Guerrero, ubicada en el Edificio Norte Planta Baja del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de 8:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes o al correo electrónico: fap.sedesol@guerrero.gob.mx.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Con cobertura solo para las personas dedicadas al periodismo que mediante convocatoria y de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, se encuentren afiliadas al Programa. Pudiéndose hacer alguna excepción mediante la aprobación del Comité Técnico. Con posibilidades de ampliar el Padrón Único de Personas Beneficiarias hasta el techo presupuestal disponible siempre y cuando no exista duplicidad de apoyos con otros beneficios.

Las solicitudes deberán ser presentadas de manera individual por parte de las personas solicitantes para acciones de beneficio individual, dirigida a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Estado, en original y copia para acuse de recibo en las oficinas de la SDyBS, así como copia de la credencial de elector de la persona solicitante, proporcionando un número telefónico y/o correo electrónico, para hacerle llegar la notificación sobre el apoyo solicitado.

La SDyBS dará respuesta a la solicitud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al ingreso de esta; en caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá que dicha solicitud no fue aceptada. Cabe señalar que las solicitudes serán atendidas en base a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Cuando la solicitud no incluya toda la información requerida o faltará algún documento, la SDyBS informará al solicitante en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, mismo que tendrá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la notificación, para solventar la omisión.

10. Evaluación.

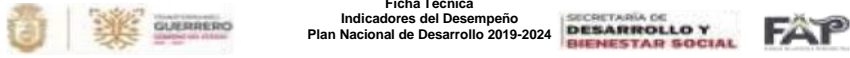
Evaluación interna

El Programa, estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

10.1. Indicadores.

					
EJE: II Política Social					
OBJETIVO: Construir un país con bienestar social					
ESTRATEGIA: Fortalecer al Desarrollo de Capacidades de los Integrantes de una Sociedad con Carencias, que Permitan Contribuir a Incrementar su Capacidad Productiva y su Calidad de Vida.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Ampliar la Cobertura de los Beneficios en Sistema de Protección Social.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
3.1.2.4	Acciones para beneficiar a los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas y sus familias				Reglas de operación 2021
Definición			Tipo	Dimensiones	
Atender a los periodistas mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, seguridad social, capacitación y profesionalización, vivienda e			Gestión	Eficiencia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
Número total de acciones realizadas a los periodistas afiliados en el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas / Total de acciones programadas *100				Acciones	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2016	Anual	450
Parámetros de semaforización			Metas		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> </div>			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	1200
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número total de acciones realizadas a los periodistas afiliados en el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas		Acciones		SDyBS	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Total de acciones programadas		Acciones		SDyBS	
Observaciones					
Las acciones son ejecutadas de acuerdo al recurso liberado					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Sergio Ulises Ferrer Martínez		SDyBS		Encargado de la Dirección de Atención a periodistas	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Encargado de la Dirección de Atención a Periodistas		7471080060		fap.sedesol@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Sergio Ulises Ferrer Martínez		Karen Yadira Zicatl Ramírez		Maricarmen Cabrera Lagunas	
Encargado de la Dirección de Atención a Periodistas		Directora General de Planeación y Seguimiento de las Políticas y Acciones Sociales.		Titular de Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social	

10.2. Seguimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La SDyBS será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

La metodología de evaluación se aplicará en materia de profesionalización, bienestar social, académico, económico, salud, patrimonial. En función de los apoyos y beneficios otorgados, debiendo evaluarse estadísticamente.

Al final de cada ejercicio se calificará, con cada persona beneficiaria el impacto social o económico que le haya generado el apoyo otorgado el Fondo de Apoyo a Periodistas.

La SDyBS a través de la Dirección Administrativa, será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

10.3. Auditoría.

La SDyBS dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren, efectuando las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas.

Su ejercicio estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias de fiscalización. Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado.

La Dirección General de Administración y Finanzas de la SDyBS, integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de manera impresa y en medios magnéticos; asimismo, verificará la congruencia de la información con la cuenta pública.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Para las personas dedicadas al periodismo afiliadas al Programa que deseen algún tipo de beneficios, aplica lo siguiente:

- En caso de que cierto apoyo mencionado lo cubra algún seguro contratado, los requisitos se aplicarán de conformidad a la póliza contratada. Y el apoyo solo se cubrirá por parte de la compañía aseguradora y no por la SDyBS.
- En caso de requerirse factura o recibo de honorarios, la entrega de documentación a la SDyBS deberá realizarse dentro del mes de expedición de estos.
- Todos los beneficios serán dependiendo de la disponibilidad presupuestal y en caso de no recibir respuesta favorable, al término del plazo concedido se entenderá que el apoyo no fue aprobado.

Para la entrega de vertiente de salud

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

a) Para los seguros de vida de las personas dedicadas al periodismo:

- Se contrata cada año para las personas dedicadas al periodismo.
- Las personas dedicadas al periodismo deben llenar el formato de la aseguradora (Consentimiento del seguro de vida), en el cual asentarán los porcentajes y nombres de sus beneficiarias o beneficiarios.
- Cada periodista afiliada y afiliado tendrá que presentar la documentación de sus beneficiarias o beneficiarios para integrar el expediente y formalizar la entrega de la póliza individual correspondiente.
- El procedimiento para hacer efectivo el Seguro de vida o cualquier otro seguro contratado se realizan con el apoyo y gestoría del Secretario Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas y el personal que la aseguradora determine. Será necesario que las personas afiliadas que requieran ser beneficiadas por los seguros, se responsabilicen a entregar la documentación que se requiera.

Todo concepto contemplado, será establecido en el contrato firmado con la empresa aseguradora.

b) Para las mujeres periodistas afiliadas que requieran el apoyo de gastos médicos por maternidad deberán cubrir los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SDyBS.
- Factura o recibo de honorarios del personal médico o institución, con el desglose del IVA o retención del ISR respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con R.F.C. SFA830301- 521, ubicada en el interior del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. La factura, deberá contar con la verificación fiscal ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Constancia de alumbramiento.
- Copia de la credencial de elector del (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clave interbancaria de la persona beneficiaria (que especifique nombre de la persona y banco).

c) Para las personas afiliadas del Programa que requieran el apoyo de gastos médicos para la persona titular, que se cubra con Inversión Estatal Directa, deberán cubrir los requisitos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SDyBS.

- Factura o recibo de honorarios del personal médico o institución, con el desglose o retención del ISR respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con R.F.C. SFA830301-521, ubicada en el interior, del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero y anexar la verificación fiscal.

- Diagnóstico del personal médico original (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad. Este sólo se podrá entregar en Ventanilla Única y no vía correo electrónico.

- Copia de la Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Comprobante de domicilio.

- Caratula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clave interbancaria de la persona beneficiaria (que especifique nombre de la persona y banco)

d) Para las personas afiliadas del Programa que requieran el apoyo de gastos odontológicos y oftalmólogos para la persona titular, que se cubra con Inversión Estatal Directa, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SDyBS.

- Factura o recibo de honorarios del personal odontólogo, personal oftalmólogo o institución, con el desglose o retención del ISR respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con R.F.C. SFA-830301- 521, ubicada en el interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero y anexar la verificación fiscal.

- Diagnóstico de la persona especialista en original (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad. Este sólo se podrá entregar en Ventanilla Única y no vía correo electrónico.

- Copia de la credencial de elector (INE).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Comprobante de domicilio.

- Caratula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clave interbancaria de la persona beneficiaria (que especifique nombre de la persona y banco).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Una vez presentados estos requisitos, se analizará cada caso por el personal del Comité Técnico para su aprobación. Será el personal del Comité Técnico quien determine el monto máximo por apoyo (estos no podrán rebasar el monto máximo de gastos médicos) en base a la disponibilidad financiera del Programa.

e) Para las personas afiliadas del Programa que requieran el apoyo para casos extraordinarios de carácter personal, deberán presentar:

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SDyBS.
- Copia de la credencial de elector (INE).
- Cualquier otro documento que la SDyBS determine por cada caso, dada la naturaleza de este apoyo de carácter extraordinario y urgente.
- Este será determinado por la persona titular de la SDyBS.

f) **Procedimiento para beca, paquete escolar y apoyos para inscripción o reinscripción en nivel preescolar.**

Estos apoyos podrán ser mediante solicitud para las personas afiliadas del Programa y deberá cubrir los requisitos siguientes:

- Presentar solicitud por escrito a la persona titular de la SDyBS.
- Adjuntar copia del Acta de Nacimiento en edad preescolar.
- Boleta y/o Constancia de Inscripción.
- Solo se dará un apoyo por familia.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona afiliada.
- Caratula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clave interbancaria de la persona beneficiaria (que especifique nombre de la persona y banco).

La persona titular del Programa, hará un expediente que será canalizado para su trámite correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SDyBS.

El Programa, podrá solicitar a las personas dedicadas al periodismo la constancia que acredite que sus hijas e hijos beneficiados asisten regularmente cada ciclo escolar y poder determinar que deberán

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

seguir siendo beneficiarias o beneficiarios de la beca, paquete escolar y pagos de inscripción y/o reinscripción, con base en la disponibilidad presupuestal.

g) Procedimiento para la capacitación y profesionalización (Educativo).

La SDyBS podrá publicar una convocatoria para promover la actualización y también la certificación oficial del grado de estudios adquirido o por adquirir en instituciones públicas o privadas con base en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Los cursos, conferencias, foros, talleres de capacitación y profesionalización, donde especificará las fechas a realizarse. Para llevar a cabo las capacitaciones y actualizaciones de las personas afiliadas del Programa pueden hacer llegar sus propuestas en cuanto a temas de interés de sus agremiados.

Las personas interesadas deberán llenar la carta de intención mediante escrito libre para formalizar su participación.

El presupuesto y programa de capacitación deberá presentarse al personal del Comité Técnico.

El Comité Técnico, analizará el presupuesto de cada evento de capacitación respaldado con las cotizaciones de los lugares sede.

Se realizará la difusión del calendario de los eventos de actualización y profesionalización con la convocatoria, que será entregada a las personas que represente a las organizaciones de periodistas y en sitios oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, señalando que será publicado y estará disponible en la página electrónica: <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>

h) Procedimiento para la gestión de apoyos a la vivienda.

Se publicará una convocatoria para el apoyo a la vivienda y se realizará un censo de las personas dedicadas al periodismo afiliadas que se encuentren en condiciones vulnerables para el mejoramiento o rehabilitación de su vivienda, conforme al artículo 1 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero.

Se podrá pedir a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) o cualquier otra asociación externa a esta institución mediante convenio, realicen el dictamen correspondiente de la vivienda. (Con base a la disponibilidad presupuestal que tenga el Programa). La solicitud deberá ser presentada de manera individual o colectiva, por parte de las personas afiliadas interesadas en el mejoramiento o rehabilitación de su vivienda, así como la documentación específica que se señalan a continuación:

- Solicitud mediante escrito libre dirigida a la persona titular de la SDyBS, presentando original y copia para su acuse de recibido en las oficinas de la misma dependencia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

-
- Copia de la credencial de elector de la persona solicitante.
 - Copia de la CURP al 200%.
 - Comprobante de domicilio.
 - Croquis de localización que incluya referencia del domicilio.
 - Anexar fotos del espacio de la vivienda a mejorar o rehabilitar.
 - Acreditación del bien inmueble o copia del contrato de arrendamiento (deberá ser anexada carta poder del dueño del bien inmueble, donde autorice las acciones solicitadas).

i) Apoyos para gastos funerarios de familiares directos.

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SDyBS.
- Copia del acta de defunción.
- Acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancia de concubinato.
- Copia de la credencial de elector (INE) del periodista y del fallecido.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Caratula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clave interbancaria de la persona beneficiaria (que especifique nombre de la persona y banco).

j) Procedimiento de apoyo económico para traslados del personal que integra el Comité Técnico.

Para el personal que integra el Comité Técnico que requiera el apoyo de gastos de traslados, deberán cubrir los requisitos siguientes:

- Firmar las listas de asistencia a las reuniones del Comité Técnico, de acuerdo a la convocatoria que realice la persona titular de la presidencia del Comité Técnico.
- Presentar copia de la credencial de elector.
- Firma del Recibo por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SDyBS.

Este apoyo solo será para traslados a las reuniones del Comité Técnico.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

A) Derechos

- Información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- Un trato digno, respetuoso, adecuado, con calidad, equidad y sin discriminación;
- Atención, asesoría y apoyos sin costo alguno contemplado en las presentes Reglas de Operación, y
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

B) Obligaciones

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Cumplir con su corresponsabilidad en la acción autorizada;
- Estar de acuerdo en no participar simultáneamente en más de un programa similar del gobierno en el presente año;
- Cumplir con su corresponsabilidad en conformar el Comité de Contraloría Social; y

Acatar las determinaciones y recomendaciones que les sean proporcionadas en las capacitaciones por la SDyBS.

12.1. Causas de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas

- La baja, cuando las personas dedicadas al periodismo afiliadas no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas Reglas de Operación, y
- La suspensión de apoyos, en los casos siguientes:
 - Las personas afiliadas y beneficiarias que no cumplan con algunas de las obligaciones establecidas en el inciso b) del numeral 12, de las presentes Reglas de Operación.
 - Cuando la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las presentes Reglas de Operación por parte de las personas beneficiarias, se suspenderán los apoyos, debiéndose solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Las infracciones cometidas por las servidoras y servidores públicos involucrados en la operación del Programa serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Núm.102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de conformidad con lo establecido en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas.

12.2. Proceso de baja.

Se pierde la calidad de miembro del Fondo de Apoyo a los Periodistas por las siguientes causas:

- I. Por fallecimiento;
- II. Por voluntad propia;
- III. Cuando las personas afiliadas o beneficiarias no cumplan con las obligaciones estipuladas en estas Reglas de Operación;
- IV. Cuando hayan dejado de realizar su actividad periodística;
- V. Por no cubrir adeudos en los tiempos preestablecidos, y
- VI. Por determinación del Comité Técnico cuando el periodista no cumpla con sus obligaciones como miembro o realice actos que vayan en contra de la política.

13. Instancias participantes.

Las instancias participantes serán: la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Estado de Guerrero, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado y el Secretario Técnico del Programa.

13.1. Instancias normativas.

Las instancias normativas serán: Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Apoyo a Periodistas.

Son instancias administrativas del Programa conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la SDyBS a través de la Secretaría Técnica del Comité Técnico.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Se establecerá una estrategia de difusión y se realizarán las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas afiliadas y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; asimismo, se establecerán las estrategias de difusión del Programa y las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar, a las personas afiliadas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SDyBS, publicará periódicamente toda la información relativa al Programa en la página electrónica <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>

También se informará en la ventanilla única de la SDyBS ubicada en el Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte Planta Baja, interior, Boulevard René Juárez Cisneros No.62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Gro., en un horario de 8:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes.

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana se instalará el Comité de Contraloría Social, como un Órgano Ciudadano de Control, Vigilancia y Evaluación de las actividades del Programa, conformado por las personas dedicadas al periodismo beneficiarias y, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de eficacia, transparencia y honradez.

El Comité de Contraloría Social, deberá vigilar y dar seguimiento a las acciones a través de los formatos que componen el expediente de contraloría social, integrada por:

- Acta de conformación del Comité de Contraloría Social;
- Lista de asistencia;
- Acta de acuerdos;
- Cédula de Evaluación;
- Acta de difusión y capacitación.

El Comité de Contraloría Social deberá estar constituido por la Presidencia, la Secretaría y una Vocalía mínimamente, electas dentro de la población beneficiada, dicho Comité deberá revisar los avances y resultados del Programa, así como la detección de cualquier presunta irregularidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Vocalía será la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SDyBS, quien dará respuesta en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción.

14.3. Protección de datos personales.

Cuando una persona afiliada obtenga algún beneficio consumado o apoyo del Programa, formará parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y lo expresado por éste en su aviso de privacidad; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las servidoras o servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y denuncias.

Las personas afiliadas pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las oficinas de la SDyBS, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán realizarse por escrito y entregadas de manera directa en el domicilio ubicado en el Edificio Norte Planta Baja del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39074.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas ciudadanas son:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Vía telefónica.

La persona denunciante o persona quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora y/o servidor público;
- b) Objeto de la denuncia;
- c) Nombre y domicilio de la persona quejosa, e
- d) Identificación oficial.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En caso de que la SDyBS responsable del Programa no resuelva la queja, las personas afiliadas, beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por considerarse indebidamente excluidas del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo.

14.5. Acciones de Blindaje.

La SDyBS, para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el Programa, deberá observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIGro), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y las demás autoridades competentes con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

14.6. Acta de Donación

El acta constituye el comprobante de que los recursos se ejercen con transparencia y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Se anexa formato (Anexo 2)

15. Perspectiva de Género.

En el ámbito de su competencia, el Programa incluirá la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad manifiesta en la distribución de recursos, acceso a oportunidades y ejercicio de la ciudadanía entre otros, que genera discriminación y violencia, en particular hacia las mujeres a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno y garantizar la vigencia, reconocimiento y el ejercicio de sus derechos humanos.

16. Enfoque de Derechos.

El estado de Guerrero como garante de los derechos humanos que toda persona posee, debe actualizar su marco jurídico, para adecuarlo a las necesidades, en primera instancia de una colectividad en general y segunda a un sector como el periodismo.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

A fin de cumplir con todos los ordenamientos y protocolos establecidos para prevenir los contagios del SARS-2, se establecen las medidas sanitarias para que de preferencia los trámites, dispersiones y demás servicios como talleres de profesionalización, conferencias, capacitaciones, reuniones, etc., estas



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

se realicen de manera electrónica o virtual según corresponda, así mismo los pagos para las beneficiarias o beneficiarios se realizarán por transferencias.

18. Anexos.

Por la naturaleza del Programa y para dar transparencia de la operación y ejecución se comprueba con:

- Anexo 1.- MIR
- Anexo 2.- Acta de donación
- Anexo 3.- Póliza de cheque/transferecia

Anexo 1.- MIR

LOGICA H/ LOGICA V	Objetivo	Indicador	Forma de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de manera integral de los periodistas	Acciones para beneficiar a los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas y sus familias	Porcentaje de periodistas afiliados al FAP	Eficacia	Acciones	INEGI/ SDyBS	Secretaría Técnica	La posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los periodistas el Estado de Guerrero
Propósito	Atender a los periodistas mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, seguridad social, capacitación y profesionalización, vivienda e ingresos	Acciones para beneficiar a los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas y sus Familias	Porcentaje de acciones para beneficiar a los periodistas afiliados al FAP y sus familias.	Eficacia	Acciones	SDyBS (avance físico financiero)	Secretaría Técnica	Existe suficiencia presupuestal
Componentes	1.-Seguro de vida 2.-Entrega de apoyos para mejorar la salud 3.-Entrega de apoyos para becas de nivel preescolar 4.-Capacitación y profesionalización 5.-Mejoramiento o rehabilitación de vivienda 6.-Entrega de apoyos económicos para traslado de los miembros del comité técnico	Acciones para beneficiar a los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas y sus familias	Porcentaje de Acciones en las vertientes de protección social, salud, educación, vivienda e ingresos/Acciones programadas*100	Eficacia	Acciones	SDyBS (avance físico financiero)	Secretaría Técnica	Los familiares de los afiliados del FAP conocen los beneficios del seguro
Actividades	1.1 Depuración y actualización del Padrón del FAP aprobado ante el Comité Técnico 1.2 Afiliación a periodistas de nuevo ingreso validado por el Comité Técnico 1.3 Presentación y validación de la póliza del seguro de vida ante el Comité Técnico 1.4 Entrega de pólizas y asignación de beneficiados a los miembros afiliados al Fondo de Apoyo a Periodistas 1.5 Notificación de fallecimiento del periodista a la SEDESOL 1.6 Notificación a los beneficiarios según la póliza firmada con anterioridad 1.7 Solicitud a los beneficiarios de los requisitos mandados por la aseguradora 1.8 Recepción de expediente 1.9 Envío del expediente al seguro para su validación y aportación de acuerdo al contrato 1.10 Respuesta del seguro al asegurado 1.11 Entrega del apoyo 2.1 Recepción de solicitudes y documentos comprobatorios 2.2 Revisión y validación del expediente según reglas de operación o acuerdos de Comité 2.3 Entrega del apoyo de maternidad 2.4 Entrega de gastos odontológicos 2.5 Entrega de gastos médicos 2.6 Entrega de apoyos para casos extraordinarios 2.7 Presentación al Comité de cada gasto 3.1 Recepción de solicitudes y documentos comprobatorios 3.2 Revisión y validación del expediente según reglas de operación o acuerdos de comité 3.3 Entrega de becas 3.4 Entrega de paquetes escolares (preescolar) 3.5 Entrega de apoyos de inscripción y reinscripción (preescolar) 3.6 Presentación al comité 4.1 Recepción de solicitudes y cotización 4.2 Revisión y validación del expediente según reglas de operación o acuerdos de comité 4.3 Realización de cursos de actualización, talleres, cursos, diplomados, conferencias magistrales, foros, etc. 4.4 Presentación al comité 5.1 Presentación y validación del comité 5.2 Recepción de solicitudes 5.3 Entrega de apoyos para mejoramiento o rehabilitación de vivienda 6.1 Registrar su participación al comité técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas mediante lista de asistencia 6.2 Firma de los beneficiarios del recibo expedido por la Dirección General Administración y Finanzas de la SEDESOL 6.3 Entrega de apoyo económico para traslado de los miembros del comité técnico	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de manera integral de los periodistas	Porcentaje de Acciones en las vertientes de protección social, salud, educación, vivienda e ingresos/Acciones programadas* 100	Eficacia	Acciones	SDyBS (avance físico financiero)	Secretaría Técnica	Los afiliados cumplen con la totalidad de los requisitos marcados por la normativa

Anexo 2.- Acta de Donación



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

 <small>TRANSFORMANDO</small> GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small> <small>1821 - 1917</small>	<small>SECRETARÍA DE</small> DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL				
PROGRAMA					
“FONDO DE APOYO A PERIODISTAS 2022”					
				FECHA DE LA PÓLIZA:	FECHA
PÓLIZA DE CHEQUE/TRANSFERENCIA					
NOMBRE:	(NOMBRE)			MONTO:	\$
(CANTIDAD EN LETRA)					
BANCO		NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE/TRANSFERENCIA		
CONCEPTO DE PAGO				FIRMA CHEQUE RECIBIDO	
“COMISIÓN”					
CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
			SUMAS IGUALES		
HECHO POR:	REVISADO:	AUTORIZADO:	AUXILIARES:	DIARIO:	PÓLIZA NO.

Anexo 3.- Póliza de cheque/transferencia



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023

SECRETARÍA DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

**PROGRAMA
"FONDO DE APOYO A PERIODISTAS 2022"**

BUENO POR \$

RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CANTIDAD DE \$__ (CANTIDAD EN LETRA), POR CONCEPTO DE "COMISIÓN".

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., FECHA.

RECIBÍ

NOMBRE

VO. BO.

AUTORIZÓ

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
TRANSITORIOS

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo Apoyo a Periodistas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 20, año CII, de fecha 09 de marzo del año 2021.

Tercero. En lo subsecuente serán expedidas las reglas de operación por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Estado de Guerrero.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.

Rúbrica.